

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto O2**  
**ORGANIGRAMA**

---

**DECRETO 1267/12**

TIGRE, 1º de octubre de 2012.-

VISTO:

Que por Ordenanza 3235/11 con las modificaciones introducidas por Ordenanza 3305/12 se creó el Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.) como ente descentralizado de la Municipalidad de Tigre en el marco de los artículos 204 a 217 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de transferir la estructura orgánica de la Dirección General de Regularización dominial de la Secretaría de Gobierno al Instituto antes mencionado, así como designar el personal con funciones jerárquicas y pasar en comisión el personal necesario para funciones propias del mencionado Instituto.

Que el artículo 206 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", establece que "Las funciones directivas de los organismos descentralizados estarán a cargo de las autoridades que designe el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo."

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

ARTÍCULO\_1.- Suprímese la Dirección General de Regularización Dominial del organigrama de la Secretaría de Gobierno e incorpórase a partir del 1º de octubre de 2012 en la estructura orgánica del Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.)

ARTÍCULO 2.- Designase a partir del 1º de octubre de 2012 y ad referendum del acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, Director General de Regularización Dominial del ente descentralizado Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T.S.), Ordenanza 3305/12, al Dr. Juan Carlos Tauil, DNI 13.301.573, legajo personal 9296, que revistará con el rango de Director General del Departamento Ejecutivo hasta la aprobación y vigencia del Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), percibiendo una bonificación por tiempo pleno del cuarenta por ciento (40%).

ARTÍCULO 3.- Designase a partir del 1º de octubre de 2012 y ad referendum del acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, Director Coordinador de Regularización Dominial del ente descentralizado Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T.S.), Ordenanza 3305/12, al Sr. Segundo Pablo Baisi, DNI 8.285.460, legajo personal 9125, que revistará con el rango de Director Coordinador del Departamento Ejecutivo hasta la aprobación y vigencia del Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), percibiendo una bonificación por tiempo pleno del cuarenta por ciento (40%).

ARTÍCULO\_4.- A partir de la fecha del presente el personal que se detalla a continuación pasa a prestar servicios “en comisión”, en el Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.):

I) Jurisdicción Actual: 1.1.1.01.03.000,  
Categoría Programática: 33.01

Inc

Legajo

Apellido y Nombre

1	8460	Mora, Hernán Abraham
2	9479	Ferreira, Emilia Yolanda
3	10203	Batalla Brest, Estefania Elizabeth
4	11100	Brandl, Matías Maximiliano
5	11649	Muñoz, Cecilia de los Ángeles
6	11716	Chaparro Iriarte, José Javier
7	11797	Verón, Natalia

II) Jurisdicción Actual: 1.1.1.01.02.000,  
Categoría Programática: 01.01

Inc

Legajo

Apellido y Nombre

1	4972	Gregorini, Aldo Ángel
---	------	-----------------------

Categoría Programática: 03.01

Inc

Legajo

Apellido y Nombre

2

10243

Navarro, Juan Manuel

III) Jurisdicción Actual: 1.1.1.01.01.000

Categoría Programática: 02.04

Inc

Legajo

Apellido y Nombre

1	3173	Ordóñez, María Marta
2	6004	Van Bommel, Mariana Alejandra Susana
3	7086	Benítez Kauffmann, Lía Elena
4	9829	Galván, Sergio Osvaldo
5	9906	Miyoshi, Claudia Mónica
6	10711	Encina, Nancy Noemí

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), Categoría 01.01 administración el Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), Unidad Ejecutora 899.

ARTÍCULO 6.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO\_7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese al Honorable Concejo

Deliberante a los efectos de la intervención solicitada en los artículos 2 y 3 y prevista en el artículo 206 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires". Intervenga la Dirección General de Personal. Cúmplase.

D3167-10

BO.666

04-10-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**DECRETO N° 1267/12**